

01.- Solicitud Modificación Créditos HACIENDA Expdte 18-2023	2
01.01.- Resolución Cuantía Intereses Demora TASA	
INCENDIOS	3
01.02.- Inf-Interes-Elsamex-2017-20-EXTRA	6
01.03.- Certf. Sent. Elsamex_4648459_EXTRA	12
01.04.- Planificación 6ª declaración de gastos FEDER CAM	15
01.05.- 2023 78 INFORME UAP (2)	16
02.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL MC 18-2023	17
03.- INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS MC 18-2023	19
03.01.- RELACIONES DE AD´S Y RC´S AYTO-2023 - E-2023-32	22
04.- INF-Int-Gral LGEP Expte Modi Credi 18-2023	23
05.- DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA MC 18-2023	26

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Como Concejal Delegado de Hacienda y Fiestas, con el objeto de dar cumplimiento a la obligación de realizar una propuesta, por parte del Concejal Delegado, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, hago constar que:

La solicitud de modificación de créditos por transferencias de crédito se realizar por los siguientes motivos:

a.- Solicitado aplazamiento del pago de la TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID correspondiente al 1er. semestre del año 2023, y según resolución adjunta, conlleva el pago de unos intereses por demora, por lo que hay que dotar con crédito la aplicación presupuestaria correspondiente.

b.- Conforme al informe de la Intervención de este Ayuntamiento donde se calcula el importe de la cantidad a abonar en concepto de intereses por la demora en el pago de facturas de ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L y según sentencia estimatoria parcial núm. 427/2023 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 29 de Madrid, en Procedimiento Abreviado 174/2023 R. Se incluyen ambos documentos en el expdte.

c.- Se recibe escrito del Interventor General donde indica que el contrato de la empresa BUSINESS RISK SERVICES AUDITORES, S.L.P. inscrito en el ROAC FEDER es necesario con el fin de tramitar las certificaciones y pagos de los Fondos Feder y que actualmente no tiene saldo suficiente para el pago de la 6ª certificación.

d.- De acuerdo con el informe presentado por la U.A. de Patrimonio para acometer una actualización del inventario de bienes muebles para dar un fiel reflejo de patrimonio municipal y cumplir con la normativa vigente, y no teniendo los recursos propios necesarios es necesario contratar el servicio de forma externa.

Por todo ello, se solicita la modificación de créditos por transferencias de créditos de aplicaciones presupuestarias de la misma área, según el siguiente detalle:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AUMENTO	DISMINUCIÓN
105	9340	35200	INTERESES DE DEMORA	19.975,49 €	
101	9206	22401	PRIMAS DE SEGUROS (Vehículos)		19.975,49 €
105	9310	22724	CONTRATOS SERVICIOS INTERVENCIÓN	6.000,00 €	
101	9206	22111	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQ., UTILLAC. Y ELEMENTOS DE TRA		6.000,00 €
105	9200	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	18.000,00 €	
101	9206	21400	REPAR.,MANT. Y CONSER. MATERIAL DE TRANSPORTE.		18.000,00 €
TOTAL :				43.975,49 €	43.975,49 €

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

El Concejal de Hacienda y Fiestas
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



RESOLUCIÓN

SUJETO PASIVO C.I.F.: P28127001

AYUNTAMIENTO: LAS ROZAS DE MADRID

DOMICILIO: Pza. Mayor, 1

CÓDIGO POSTAL: 28230

Concepto de la deuda: PRIMER SEMESTRE DE 2023. TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Importe de la deuda: 1.480.825,35 EUROS

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 3 de julio de 2023, el Director General de Emergencias, liquidó al Ayuntamiento de LAS ROZAS DE MADRID, la Tasa por la Cobertura del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, correspondiente al primer semestre de 2023, por importe de 1.480.825,35 €. Dicha liquidación fue notificada al Ayuntamiento el día 3 de julio de 2023.

SEGUNDO.- El día 10 de julio de 2023 tiene entrada en este Centro Gestor solicitud del Ayuntamiento de Las Rozas, del aplazamiento del pago de la deuda señalada anteriormente el día 05 de diciembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia corresponde, de acuerdo con la normativa de general aplicación, del Decreto 76/2023 de 05 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, a la Dirección General de Emergencias, al ser el órgano que dictó las liquidaciones.

SEGUNDO.- El artículo 65.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 44.1 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio) establecen que la Administración podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas tributarias, siempre que la situación económico-financiera del deudor le impida transitoriamente, efectuar el pago de sus débitos.



TERCERO.- Asimismo los artículos 46 y 48 del citado Reglamento regulan tanto los requisitos de la solicitud, como las garantías que, en su caso, deben formalizarse para la concesión de los fraccionamientos.

CUARTO.- Analizada la solicitud, y la documentación presentada, se comprueba que reúne los requisitos exigidos en la normativa de aplicación, por lo que en virtud de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO.- ESTIMAR la solicitud del fraccionamiento de la deuda tributaria, en la forma y plazo siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	IMPORTE PRINCIPAL	INTERESES FRACMTO	TOTAL PAGAR POR PLAZO
20 de diciembre de 2023	1ª FRACCIÓN	1.480.825,35 €	15.987,34 €	1.496.812,69 €
		1.480.825,35 €	15.987,34 €	1.496.812,69 €

SEGUNDO.- Procede aplicar para el cálculo de los intereses de demora del aplazamiento el siguiente tipo de interés de demora

Año	Tipo
2023	4,0625%

El importe de los intereses de demora calculados para los vencimientos de los ejercicios posteriores al presente año tienen carácter provisional, habiéndose utilizado el tipo vigente a la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de que posteriormente sean modificados por los que se establezcan anualmente en las correspondientes Leyes de Presupuestos del Estado.

TERCERO.- El importe de la deuda se hará efectivo en el momento del vencimiento del plazo, por ingreso directo en la Cuenta Corriente Restringida nº **ES0321001102061300069982**, Comunidad de Madrid, Dirección General de Emergencias - Tasa Cobertura Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid - abierta en la oficina 2228 de CAIXABANK, Avda. Real 31 - 28230 Las Rozas, de conformidad con lo previsto en los artículos 28, 62 y 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 44 a 54 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.



CUARTO.- En caso de falta de pago se estará a lo dispuesto en el artículo 54 del R. D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Las Rozas, a fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS

Firmado digitalmente por: CRISTOBAL MAYORAL PABLO
Fecha: 2023.07.25 14:46

Fdo.: Pablo Cristobal Mayoral



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_MC_PROPUESTA ÁREA GESTORA
Código para validación: 2KE0D-HFZLI-E539U
Verificación: <https://sede.lasrozases.es>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de las Rozas de Madrid
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
seguro de verificación: 0963213352890081956476





ANEXO

DEMORA EN LOS PAGOS FACTURAS DE ELSAMEX, S.A. DE 2017 A 2019

NIF:	Denominación:
A28504728	ELSAMEX, S.A.

Total Intereses positivos	3.611,25
---------------------------	----------

Rehabilitación del polígono Európolis															
Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Documento	Fecha Dto.	Base imponible	Importe Total	Fecha aprobación	Fecha Realización pago	Días Rgtr.-O	Días O-Pago	Demora aprobación	Demora en pago	Intereses Rgtr.-O	Intereses O-Pago	Total Intereses positivos	Texto Explicativo
F/2019/7189	29/09/2019	EX19090354	24/09/2019	299.697,77	362.634,30	2/12/2019	30/12/2019	68	28	38	-2	2.496,11	-131,37	2.496,11	CERTIFICACION DE OBRAS Nº 10(AGOSTO 2019) REHABILITACION DEL POLIGONO EUROPOLIS.
F/2019/7660	18/10/2019	EX19100411	18/10/2019	91.928,45	111.233,42	10/12/2019	30/12/2019	53	20	23	-10	463,42	-201,49	463,42	CERTIFICACION DE OBRAS Nº 11(SEPTIEMBRE 2019) REHABILITACION DEL POLIGONO EUROPOLIS.
F/2020/4725	13/07/2020	EX20070106	07/07/2020	76.337,27	92.368,10	26/08/2020	17/09/2020	44	22	14	-8	234,24	-133,85	234,24	CERTIFICACION FINAL Y LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION POLIGONO INDUSTRIAL EUROPOLIS.
													Subtotal:	3.193,77	

Acondicionamiento, embellecimiento, retirada de alcorques y arbolado Camilo Jose Cela.															
Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Documento	Fecha Dto.	Base imponible	Importe Total	Fecha aprobación	Fecha Realización pago	Días Rgtr.-O	Días O-Pago	Demora aprobación	Demora en pago	Intereses Rgtr.-O	Intereses O-Pago	Total Intereses	Texto Explicativo
F/2018/1015	07/02/2018	EX18020137	07/02/2018	13.143,28	15.903,37	25/05/2018	30/05/2018	107	5	77	-25	221,82	-72,02	221,82	CERTIFICACION DE OBRAS Nº 1 (ENERO 2018), ACONDICIONAMIENTO, EMBELLECIMIENTO, RE





Intervención General

Acondicionamiento, embellecimiento, retirada de alcorques y arbolado Camilo Jose Cela.															
Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Documento	Fecha Dto.	Base imponible	Importe Total	Fecha aprobación	Fecha Realización pago	Días Rgtr.-O	Días O-Pago	Demora aprobación	Demora en pago	Intereses Rgtr.-O	Intereses O-Pago	Total Intereses	Texto Explicativo
F/2018/3040	11/04/2018	EX18040158	06/04/2018	13.457,04	16.283,02	22/05/2018	30/05/2018	41	8	11	-22	32,44	-64,89	32,44	TIRADA DE ARCORQUES CALLE CAMILO JOSE CELA
															CERTIFICACION DE OBRAS Nº 3 (MARZO 2018), ACONDICIONAMIENTO EMBELLECIMIENTO RE TIRADA DE ARCORQUES CALLE CAMILO JOSE CELA
Subtotal:													254,26		

Mejora de alumbrado público y equipamientos -Lote 5 Inst. alumbrado exterior urbanización el Golf Centro Mando 2															
Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Documento	Fecha Dto.	Base imponible	Importe Total	Fecha aprobación	Fecha Realización pago	Días Rgtr.-O	Días O-Pago	Demora aprobación	Demora en pago	Intereses Rgtr.-O	Intereses O-Pago	Total Intereses	Texto Explicativo
F/2017/10949	15/12/2017	EX17120303	15/12/2017	18.111,93	21.915,44	7/02/2018	28/02/2018	54	21	24	-9	95,27	-35,73	95,27	CERTIFICACION DE OBRAS Nº 2 (NOV 2017), MEJORA ALUMBRADO PUBLICO LOTE 5 URB. GOLF CENTRO DE MANDO 2.
F/2018/861	01/02/2018	EX18010453	31/01/2018	40.923,87	49.517,88	27/02/2018	14/03/2018	26	15	-4	-15	-35,88	-134,54	0,00	CERTIFICACION DE OBRAS Nº 3 (DIC 2017), MEJORA ALUMBRADO PUBLICO LOTE 5 URB. GOLF CENTRO DE MANDO 2.
F/2019/4602	16/06/2019	EX19060113	04/06/2019	3.488,41	4.220,98	19/07/2019	30/07/2018	36	11	6	-19	4,59	-14,53	4,59	CERTIFICACION LIQUIDACION OBRAS INSTALACION ALUMBRADO EXTERIOR URBANIZACION EL GOLF CENTRO DE MANDO 2.
Subtotal:													99,86		





Ayuntamiento de Las Rozas

Intervención General

Lote 5 Pavimentación de dos calles del Cementerio Municipal.															
Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Documento	Fecha Dto.	Base imponible	Importe Total	Fecha aprobación	Fecha Realización pago	Días Rgтро.-O	Días O-Pago	Demora aprobación	Demora en pago	Intereses Rgтро.-O	Intereses O-Pago	Total Intereses	Texto Explicativo
F/2017/5375	07/07/2017	EX17070156	07/07/2017	44.378,72	53.698,25	9/08/2017	18/08/2017	33	9	3	-21	29,18	-204,26	29,18	CERTIFICACION DE OBRAS Nº 1 (JUNIO 2017),PAVIMENTACION DE DOS CALLE EN CEMENTERIO MUNICIPAL.
F/2017/6394	21/08/2017	EX17080182	21/08/2017	19.490,58	23.583,60	28/09/2017	13/10/2017	38	15	8	-15	34,18	-64,08	34,18	CERTIFICACION DE OBRAS Nº 2 (JULIO 2017),PAVIMENTACION DE DOS CALLE EN CEMENTERIO MUNICIPAL.
													Subtotal:	63,36	





Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de agosto de dos mil veintitrés, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

2.1 Sentencia estimatoria parcial núm. 427/2023 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 29 de Madrid, en Procedimiento Abreviado 174/2023 R. Demandante: ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. Materia: Reclamación intereses de demora.

Ac. 1050/2023 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º. Sentencia núm 427/2023 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 29 de Madrid, Procedimiento Abreviado 174/2023 R, de fecha veinticinco de julio de dos mil veintitrés. Demandante: ELSAMEX Gestión de Infraestructuras S.L.

2º. Informe núm. 700/2023 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés de fecha veintinueve de julio de dos mil veintitrés, que textualmente dice:

“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid, en el procedimiento nº abreviado 174/2023 G/PA3. Demandante: Elsamex Gestión de Infraestructuras S.L.

Con fecha 28 de julio de 2023, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

ESTIMO parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil “ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.”, frente al AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, contra la resolución recurrida, desestimación presunta del Ayuntamiento de Las Rozas de reclamación de cantidad presentada en reclamación de cantidad por los intereses de demora por el pago tardío de 10 facturas emitidas por los trabajos correspondientes al Contrato de mejora de alumbrado público y equipamientos. Lote nº 2 (Expte: 2016002.OBR); Contrato de mejora de alumbrado público y equipamientos. Lote nº 5 (Expte: 2016016.5OBR); Contrato de ampliación de plazo de ejecución de las obras de rehabilitación del polígono európolis (Expte: 2017005OBR); y Contrato de Pavimentación, mejora de alumbrado público. Lote Nº 5 (Expte: 2016014.5OBR), la cual **anulo** por no ser conforme a Derecho y en consecuencia, **reconozco** como situación jurídica individualizada el derecho de la mercantil recurrente al cobro en concepto de intereses de demora de la cantidad resultante conforme a los criterios sobre el dies a quo y dies ad quem, señalados en el Fundamento de Derecho Segundo de esta Sentencia (y en la base para el cómputo de los intereses de demora se ha de incluir también el IVA) además de una cantidad fija, por costes de cobro, de 400 € sobre la deuda principal resultante, y sin perjuicio de los intereses legales del artículo 106.2 de la LJCA y **condeno** a la Administración demandada al pago en concepto de intereses de demora de la cantidad resultante conforme a los criterios sobre el dies a quo y dies ad quem, señalados en el Fundamento de Derecho Segundo de esta Sentencia (y en la base para el cómputo de los intereses de demora se ha de incluir también el IVA) además de una cantidad fija, por costes de cobro, de 400 € sobre la deuda principal resultante, y sin perjuicio de los intereses legales del artículo 106.2 de la LJCA. **Sin costas.**”



Contra dicha sentencia no cabe interponer recurso. Trae causa del recurso contencioso- administrativo interpuesto contra la desestimación presunta del Ayuntamiento de Las Rozas de reclamación de cantidad presentada en reclamación de cantidad por los intereses de demora por el pago tardío de 10 facturas emitidas por los trabajos correspondientes al Contrato de mejora de alumbrado público y equipamientos. Lote nº 2 (Expte: 2016002.OBR); Contrato de mejora de alumbrado público y equipamientos. Lote nº 5 (Expte: 2016016.5OBR); Contrato de ampliación de plazo de ejecución de las obras de rehabilitación del polígono európolis (Expte: 2017005OBR); y Contrato de Pavimentación, mejora de alumbrado público. Lote Nº 5 (Expte: 2016014.5OBR)

La sentencia indica que los intereses de demora comenzarán a devengarse, en este caso en que no hay acto formal de aprobación de las facturas, desde el transcurso del plazo de 60 días de la presentación de las facturas en el registro municipal y en cuanto al anatocismo indica que no procede cuando la modificación de la liquidación propuesta por la parte recurrente obedece a un rechazo de los criterios o parámetros jurídicos tenidos en cuenta para practicar dicha liquidación, lo que no ha sucedido en el caso de autos. Pero no procede en el caso de que el rechazo a esta petición, “a sensu contrario”, cuando tales criterios hayan sido plenamente aceptados y convalidados por la Sentencia (véase el fundamento jurídico segundo de esta misma), de suerte que la minoración de la suma reclamada se deba a cuestiones puntuales o de hecho de determinada factura o facturas.

En este caso, la procedencia de la modificación y corrección de algunos criterios sustanciales de la liquidación inicialmente propuesta por el recurrente, como sucede por ejemplo con la fijación de la base de cálculo. Por tanto, la minoración de las cantidades inicialmente reclamadas no lo ha sido por cuestiones puntuales de concretas facturas o a errores materiales o mínimos, lo que lleva a desestimar esta petición.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procedimiento al su cumplimiento mediante el pago en concepto de intereses de demora de la cantidad resultante conforme a los criterios sobre el dies a quo y dies ad quem, señalados en el Fundamento de Derecho Segundo de la Sentencia (y en la base para el cómputo de los intereses de demora se ha de incluir también el IVA) además de una cantidad fija, por costes de cobro, de 400 € sobre la deuda principal resultante, así como los intereses legales del artículo 106.2 de la LJCA

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Concejalía de Infraestructuras y Obras.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid.”

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procedimiento al su cumplimiento mediante el pago en concepto de intereses de demora de la cantidad resultante conforme a los criterios sobre el dies a quo y dies ad quem, señalados en el Fundamento de Derecho Segundo de la Sentencia (y en la base para el cómputo de los intereses de demora se ha de incluir también el IVA) además de una cantidad fija, por costes de cobro, de 400€ sobre la deuda principal resultante, así como los intereses legales del artículo 106.2 de la LJCA

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Concejalía de Infraestructuras y Obras.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid.





**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por nombramiento delegación del Sr. Alcalde Presidente según Decreto 543/2020, en Las Rozas de Madrid, en la fecha del día de la firma.

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
(Decreto 2548/23, de 22 de junio)

Fdo.: Enrique González Gutiérrez

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - Certificados Secretaría
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_MC_PROPOSTA AREA GESTORA
Código para validación: RWWEZKZ3JZNDWRELE6S
Verificación: https://sede.lasrozases.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/3.



Enrique González Gutiérrez (1 de 1)
Concejal-Secretario de la JGL
Fecha firma: 10/09/2023 20:14:30
PKCSH:95652B647C64FDAD701B21AC268BFED0A456BC

De: [L. A. B. M.](#)
A: [M. L. G. M.](#)
Asunto: RV: Planificación 6ª declaración de gastos FEDER CAM FECHA LIMITE 03/11/2023
Fecha: jueves, 28 de septiembre de 2023 9:21:14
Archivos adjuntos: [Disponibles 105-9-2.xlsx](#)
[Disponibles 9-2.xlsx](#)
[Saldos remanentes 2022 capítulo 2.xlsx](#)

De: Fernando Álvarez Rodríguez <falvarez@lasrozas.es>

Enviado el: lunes, 18 de septiembre de 2023 8:48

Para: Enrique González Gutiérrez <egonzalez@lasrozas.es>; R. G. M. <rgallego@lasrozas.es>; L. A. B. M. <labielsa@lasrozas.es>; M. L. G. M. <mlgil@lasrozas.es>; Laura Morato Villar <lmorato@lasrozas.es>

Asunto: RV: Planificación 6ª declaración de gastos FEDER CAM FECHA LIMITE 03/11/2023

Buenos días:

No había contado con esta 6ª certificación y el AD del contrato con el Auditor (R., de BUSINESS RISK SERVICES AUDITORES, S.L.P.) ya no tiene saldo, por lo que necesitaríamos otro menor de 5.808,00 €.

Adjunto los disponibles en el área de gasto 9 (por si se pudiera hacer una transferencia) y en la bolsa 105.9.2, por si se pudiera anular alguna RC o AD y los créditos incorporables de la bolsa 105.9.2, por si se optara por una incorporación de remanentes.

Renunciar a ese contrato menor no es factible, porque sin el informe del auditor inscrito en el ROAC FEDER no tramita la certificación y el pago.





**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

INFORME DE LA U.A.DE PATRIMONIO (Nº 78/2023).

ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, RECTIFICACIÓN EJERCICIO 2023.

Para dar cumplimiento a los artículos 32 de la LPAP 33/2003 de 3 de noviembre y 17 y ss. de RBEL 1372/1986 de 13 de junio por los que se establece la obligación de la Entidades Locales de elaborar un inventario de todos sus bienes y derechos y teniendo en cuenta que los últimos trabajos que se contrataron para actualizar el inventario de bienes muebles se realizaron en el año 2019, es imprescindible que se acometa una nueva actualización para poder dar fiel reflejo del patrimonio municipal teniendo en cuenta que el volumen aproximado de bienes muebles excede de 24.000 y que en estos cuatro años se han producido cambios corporativos, de ubicación de bienes, de concejalías y áreas etc..., trabajos que dada su envergadura no pueden ser realizados con los medios de que dispone la U.A. de Patrimonio.

El importe de estos trabajos sería de 18.000 €(IVA incluido).

Es cuanto tengo que informar en Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma digital, y salvo superior criterio.

Tag. adscrita a la U.A.de Patrimonio.

HERRANZ HENRIQUEZ
ESTHER MARIA - DNI

Firmado digitalmente por
HERRANZ HENRIQUEZ ESTHER
MARIA - DNI
Fecha: 2023.10.09 09:42:16 +02'00'

Fdo.Esther Herranz Henríquez.





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

**MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL
DE HACIENDA Y FIESTAS**

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Concejal Delegado de Hacienda y Fiestas, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos por transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo Área de Gastos, solicitud de la modificación por parte del área gestora, así como propuesta razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.

En virtud del certificado del Acuerdo de la JGL número 2023/1211, de 23 de junio, se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto prorrogado 2023, dada la necesidad de atender diversos gastos sin crédito suficiente para atenderlos.

Examinada la solicitud de modificación de crédito presentada:

- Del Concejal de Hacienda y Fiestas para dotar con crédito las aplicaciones presupuestarias correspondientes para atender a las obligaciones derivadas del pago de intereses de demora por aplazamiento de la TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID correspondiente al 1er. semestre del año 2023 y por la demora en el pago de facturas de ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L; para el pago de la 6ª certificación de BUSINESS RISK SERVICES AUDITORES, S.L.P. inscrito en el ROAC FEDER y acometer la actualización del inventario del patrimonio municipal para cumplir con la normativa vigente.

Y, a la vista de la documentación e informes favorables de la Intervención de la fecha que se indica en el documento electrónico, que figura en el expediente, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Autorizar transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo Área de Gastos, según se detalla a continuación:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AUMENTO	DISMINUCIÓN
105	9340	35200	INTERESES DE DEMORA	19.975,49 €	
101	9206	22401	PRIMAS DE SEGUROS (Vehículos)		19.975,49 €
105	9310	22724	CONTRATOS SERVICIOS INTERVENCIÓN	6.000,00 €	
101	9206	22111	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQ., UTILLAC. Y ELEMENTOS DE TRA		6.000,00 €
105	9200	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	18.000,00 €	
101	9206	21400	REPAR.,MANT. Y CONSER. MATERIAL DE TRANSPORTE.		18.000,00 €
TOTAL :				43.975,49 €	43.975,49 €



DIFERENCIA: 0,00

Por lo tanto, el expediente queda nivelado.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen

**El Concejal de Hacienda y Fiestas
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_MC_MEMORIA HACIENDA

Código para validación: R7IH1-EVNUF-YCBEU

Verificación: <https://sede.lasrozas.es>

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.





ASUNTO: Expdte. Modificación Nº 18/2023.
Transferencias de créditos

INFORME-PROPUESTA DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria 18/2023 del Presupuesto del Ayuntamiento para 2021, prorrogado para el ejercicio 2023, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el art 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR), se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Respecto a la legislación aplicable:

- Los artículos 172, 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 14ª de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021, prorrogado para el ejercicio 2023.

SEGUNDO. Respecto a su contenido:

En el expediente figura la propuesta del Concejal de Hacienda y Fiestas, en virtud de la cual se tramita este expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AUMENTO	DISMINUCIÓN
105	9340	35200	INTERESES DE DEMORA	19.975,49 €	
101	9206	22401	PRIMAS DE SEGUROS (Vehículos)		19.975,49 €
105	9310	22724	CONTRATOS SERVICIOS INTERVENCIÓN	6.000,00 €	
101	9206	22111	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQ., UTILLAC. Y ELEMENTOS DE TRA		6.000,00 €
105	9200	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	18.000,00 €	
101	9206	21400	REPAR., MANT. Y CONSER. MATERIAL DE TRANSPORTE.		18.000,00 €
TOTAL :				43.975,49 €	43.975,49 €

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_MC_INFORME INTERVENCIÓN

Código para validación: 1GANE-CW9K9-88XIQ
Verificación: https://sede.lasrozas.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/3.



Rafael Callejo Martín, (1 de 1)
Director Gral. U de Contabilidad y Presupuestos
Fecha firma: 19/10/2023 9:46:29
HASH: 35AD60AC3703D3D2F2782EFCDEEBAE9FD9FC3



La precitada Base 14ª, que regula las Transferencias de crédito, regula esta modalidad de modificación presupuestaria en los siguientes términos:

“Consisten en el traslado de crédito disponible, de manera total o parcial, de unas aplicaciones a otras con diferente vinculación jurídica, sin que se altere la cuantía total del Presupuesto.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) *No podrán minorarse, mediante transferencia, los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal; tampoco podrán minorarse los que provengan de remanentes de crédito del ejercicio anterior.*
- c) *No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal.*

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno municipal.”

“Tramitación: *Entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto. El expediente constará de los siguientes documentos:*

- 1.- *Solicitud de la modificación por parte del área gestora firmada por el Concejal delegado correspondiente.*
- 2.- *Propuesta memoria razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.*
- 3.- *Informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos.*
- 4.- *Informe del Interventor.*
- 5.- *Decreto de Concejal de Hacienda”*

En el expediente figuran los documentos requeridos en dicha Base.

Asimismo, existe crédito disponible en las aplicaciones que se minoran, como se certifica en la relación de Rc's con número de operación E/2023/32 que se unen al presente expediente.

TERCERO. Respecto al procedimiento:

Tal y como se ha transcrito en el punto anterior, *entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto.*





Por otro lado, los expedientes de modificación por transferencias de créditos están regulados en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990, en virtud de los cuales, al tratarse de créditos del mismo área de gastos, la aprobación del presente expediente corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación.

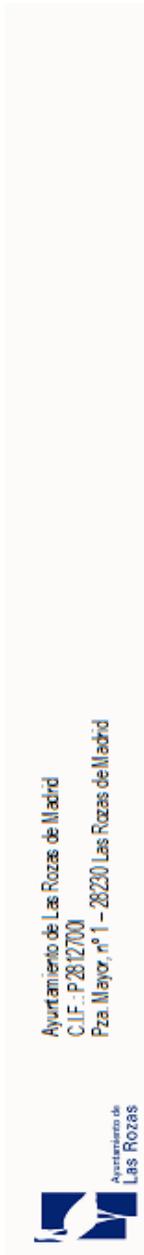
En virtud del Certificado del Acuerdo de la JGL número 2023/1211, de 23 de junio, dicha competencia está delegada en el Concejal de Hacienda y Fiestas.

Por tanto, el **órgano competente** para su aprobación es el Concejal de Hacienda por Decreto.

El expediente examinado se informa **favorablemente** en términos presupuestarios.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR
EL DIRECTOR GRAL. DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
Rafael Gallego Martín
En la fecha especificada en el margen**





RETENCIONES DE CRÉDITO PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 18/2023

Núm. Operac. Fase Fec. Contable	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fec. Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	CIB Pagador Num. Cuenta	Cod. Terr. Proyecto	Año Org.	- APLICACIÓN -		- DESCUENTOS -				
							Econ.	Plan Act.	Conceptos Descuento	Importe	Importe Líquido		
220230020158 RC						2023 101	9206	22401				19.975,49	
27/09/2023	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS Nº 18/2023												
220230020159 RC						2023 101	9206	22111				6.000,00	
27/09/2023	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS Nº 18/2023												
220230020160 RC						2023 101	9206	21400				18.000,00	
27/09/2023	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS Nº 18/2023												
Totales										43.975,49		43.975,49	

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con ___/___/___

, 27 de Septiembre de 2023





ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expte. Modificación Nº 18/2023.
Transferencia de crédito: Hacienda: Intereses de demora, Contratos Intervención y actualización inventario muebles.

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación del régimen local y de las haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017,** de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con los artículos 213¹ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 29.2² del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene a bien emitir el siguiente

¹ Artículo 213. Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² Artículo 29.2. Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría





Informe:

Esta modificación presupuestaria se motiva por el Concejal de Hacienda y Fiestas en los siguientes términos:

“... atender a las obligaciones derivadas del pago de intereses de demora por aplazamiento de la TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID correspondiente al 1er. semestre del año 2023 y por la demora en el pago de facturas de ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.; para el pago de la 6ª certificación de BUSINESS RISK SERVICES AUDITORES, S.L.P. inscrito en el ROAC FEDER y acometer la actualización del inventario del patrimonio municipal para cumplir con la normativa vigente”.

El informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación: disminuyendo la consignación en aplicaciones presupuestarias, sin perjudicar los servicios, por lo que no aumenta el monto total del Presupuesto de gastos:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE
105	9340	35200	INTERESES DE DEMORA	19.975,49 €
105	9310	22724	CONTRATOS SERVICIOS INTERVENCIÓN	6.000,00 €
105	9200	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	18.000,00 €
TOTAL :				43.975,49 €

org	progr.	econo	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN	IMPORTE
105	9206	22401	PRIMAS DE SEGUROS (Vehículos)	19.975,49 €
101	9206	22111	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQ., UTILLAC. Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	6.000,00 €
101	9206	21400	REPAR.,MANT. Y CONSER. MATERIAL DE TRANSPORTE	18.000,00 €
TOTAL :				43.975,49 €

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de ministros, el 11 de febrero de 2020 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2020-23. En la sesión de 6 de octubre de 2020 acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020. Mediante el acuerdo del Consejo de ministros de 27 de julio de 2021, ratificado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021 se prorrogó esta suspensión de las reglas fiscales un año más. El 22 de septiembre de 2022 el Congreso de los Diputados ha aprobado la solicitud del Consejo de ministros de 26 de julio de 2022, de la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en





Ayuntamiento de
Las Rozas

el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de “*capacidad de financiación*” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 6.642.246,77€. Los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la Capacidad/Necesidad de financiación de la Contabilidad Nacional elevan el superávit en 1.735.497,76€, alcanzando 8.377.744,53€, y ello si la ejecución de los capítulos I y II de gastos alcanzara el 95 por 100. En lo que se refiere a la LRs-INNOVA S.A., su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). No se dispone de datos de la Fundación Marazuela, ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de disolución. De todo ello resulta una **capacidad de financiación**.

Esta modificación presupuestaria, como ya se ha dicho, no aumenta el importe global del Presupuesto y, además, no altera tampoco el monto global de gastos no financieros, por lo que no afecta al objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo expuesto el expediente examinado **no compromete la sostenibilidad** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 22 de marzo de 2022, y su actualización en las Líneas fundamentales del Presupuesto 2023, remitidas el 14 de septiembre pasado, **se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar**.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

MLGM

DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que consta en el margen superior.

Resultando que, por el Concejal de Hacienda y Fiestas, se propone la aprobación de un expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencias de créditos, dentro del Presupuesto prorrogado de esta Corporación para el ejercicio 2023, según la solicitud presentada.

Resultando que se ha elaborado la correspondiente Memoria razonada con el estadillo de modificación de gastos según prevé la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General.

Vistos los informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y el informe de control permanente de la Intervención General, de fecha según documento firmado electrónicamente; los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; y la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que el expediente contiene los documentos establecidos en la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en el art.º 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que la tramitación del expediente ha cumplido con los requisitos establecidos, correspondiendo a esta Concejalía su aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en la Base 14ª de las del Presupuesto General de este Ayuntamiento y en virtud del acuerdo de la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local aprobada el 23 de junio de 2023.

Esta Concejalía de Hacienda y Fiestas

ACUERDA:

Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 18-2023, mediante transferencias de créditos, con el siguiente contenido:

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_MC_DECRETO CONCEJALÍA DE HACIENDA

Nº DE DECRETO: 2023/4452
Código para validación: Z1QTX-LZ21P-R1UOP
Verificación: https://sede.lasrozas.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/2.





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

APROBADO

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AUMENTO	DISMINUCIÓN
105	9340	35200	INTERESES DE DEMORA	19.975,49 €	
101	9206	22401	PRIMAS DE SEGUROS (Vehículos)		19.975,49 €
105	9310	22724	CONTRATOS SERVICIOS INTERVENCIÓN	6.000,00 €	
101	9206	22111	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQ., UTILLAC. Y ELEMENTOS DE TRA		6.000,00 €
105	9200	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	18.000,00 €	
101	9206	21400	REPAR., MANT. Y CONSER. MATERIAL DE TRANSPORTE.		18.000,00 €
TOTAL :				43.975,49 €	43.975,49 €

La presente modificación de crédito se financia íntegramente con cargo a minoraciones de las aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

El Concejal de Hacienda y Fiestas

**Director de la Oficina de Apoyo a la
Junta De Gobierno Local**

(Resolución de 7 de agosto de 2023, de la Dirección Gral.
de la Función Pública)

D. Enrique González Gutiérrez

D. Antonio Díaz Calvo

Antonio Díaz Calvo (2 de 2)
Director General Titular de Oficina de Apoyo a Junta de Gobierno Local
Fecha firma: 20/10/2023 20:41:55
HASH: F47E4CD449FDOCE9B03822E60C8277B96E6958

Enrique González Gutiérrez (1 de 2)
Concejal de Hacienda y Fiestas
Fecha firma: 19/10/2023 20:33:58
HASH: F47E4CD449FDOCE9B03822E60C8277B96E6958

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_MC_DECRETO CONCEJALÍA DE HACIENDA

Nº DE DECRETO: 2023/4452
Código para validación: Z1QTX-LZZ1P-R1UOP
Verificación: <https://sede.lasrozas.es>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.

